



**AUTORIZA TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO
TENAÚN COMUNA DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N° 811

DALCAHUE, 18 de Marzo de 2019

VISTOS: El Artículo N° 8 letra a) de la Ley N° 19.886 que indica "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", el Acta de Deserción del Portal Mercado Público de fecha 21/02/2019 que declara desierta la Licitación Privada, el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 21/01/2019 que llama a licitación privada, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas para la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 10/01/2019 que declara inadmisibles las licitaciones públicas, el Decreto Alcaldicio N° 2.007 de fecha 28/11/2018 que llama por segunda vez a licitación pública, el Decreto Alcaldicio N° 2.001 de fecha 28/11/2018 que declara desierta la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, el Memorándum N° 108 de fecha 27/11/2018 de la Directora de Obras, el Decreto Alcaldicio N° 1.884 de fecha 05/11/2018 que adjudica la Licitación Pública N° 3520-34-LR18, El Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/10/2018, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2018, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.585 de fecha 05/09/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 13 de fecha 08/02/2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la Empresa **Legu Construcción e Ingeniería Limitada**, Rut N° 76.269.544-8 por la suma de \$349.329.160 (Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve mil ciento sesenta pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar el Trato Directo del proyecto denominado "**Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo